



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar		
Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	Nº 1	Ejercicio: 2018
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 253-85171/17		
Rubro comercial: INFORMÁTICA		
OBJETO: CONTRATACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO ENTRE EQUIPOS INFORMÁTICOS UBICADOS EN LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL EQUIPAMIENTO CONCENTRADOR INSTALADO EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: 14/02/18		
Horario: 15:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 14/02/18		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 14:30 hs.		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 14/02/18		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 08/02/18		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		

[Handwritten signature]



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar

Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	N° 4	Ejercicio: 2018
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-85171/17		
Rubro comercial: INFORMÁTICA		
OBJETO: CONTRATACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO ENTRE EQUIPOS INFORMÁTICOS UBICADOS EN LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL EQUIPAMIENTO CONCENTRADOR INSTALADO EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA		

NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar)

Handwritten marks: a vertical line with a circle at the top, a plus sign, and a large signature.



D.A.

006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente tiene por objeto la contratación de un servicio de Conexión "MPLS" (Multiprotocol Label Switching) simétrico y dedicado con un ancho de banda de por lo menos CUATRO (4) Mbps, entre equipos informáticos ubicados en la sede del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y el equipamiento concentrador instalado en dependencias del Ministerio de Hacienda, ambas sitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión e instalación del equipamiento correspondiente, incluyendo materiales y mano de obra, más el mantenimiento técnico, preventivo y correctivo.

ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gov.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de UN (1) día hábil a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con UN (1) día hábil de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gov.ar), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen

Handwritten signature and initials on the left margin.



D.A.

006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:

www.argentinacompra.gob.ar en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como "Consumidor Final".

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y la hora indicada, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecida para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, entpiso, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Dicho anexo debe presentarse en original y copia.



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2º, artículo 8º de la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II, III, IV y/o V debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II, III, IV y/o V** más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de aperturas.

Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) días hábiles, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"

El "SOBRE ÚNICO" contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla**, rotulada de manera visible y numerada al pie en forma consecutiva.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A.

006



Las ofertas deberán cumplir con las siguientes exigencias formales:

- a) El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Requisitos obligatorios de la presentación:

- 1.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 2.- Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación.
- 3.- Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente.
- 4.- Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disposición ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.
- 5.- Una declaración del oferente, mediante la suscripción del Formulario Mantenimiento de Oferta que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Artículo 54 del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 6.- Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
- 7.- Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a PESOS UN

9
9
9



D.A.

006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

8.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida la Disposición N° 21/15 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Decreto N° 1030/16 y en los artículos 25 y 27 de la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto N° 1030/16. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8° del Decreto N° 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el artículo 7° del Anexo al del Decreto N° 1030/16.

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (**número de beneficiario**) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones **para su urgente tramitación**, toda vez que carecieran del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (**Artículo 33 del Anexo I a la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**).

En las contrataciones que se encuadren en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, podrá prescindirse de la intervención de la Comisión Evaluadora. Se emitirá en dichos casos un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 9°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación a la que se

9
C
4
[Firma manuscrita]



D.A.

006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

refiere el artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto de adjudicación (artículo 75 del Anexo I al Decreto N° 1030/16), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 11.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicio, se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMER DÍA HABIL DEL MES POSTERIOR A LA FECHA DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA, reservándose este Instituto la opción de prórroga por DOCE (12) meses adicionales en los mismos términos y condiciones.

La prestación e instalación deberá realizarse ante la DIRECCION DE INFORMATICA, sita en Av. Paseo Colón 717, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Previamente deberá acordarse la oportunidad en que se concretará la misma, con la Dirección mencionada a los teléfonos 4344-4802/4955.

ARTÍCULO 12.- ACTA DE RECEPCIÓN

A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el adjudicatario entregará a la Dirección de Informática un remito con el detalle del servicio prestado. La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida la conformidad provisoria por la prestación de los servicios objeto de la presente contratación. Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto. La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

ARTÍCULO 13.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copia de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colón 717 Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura.



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

2) Al momento de la presentación de la/s factura/s, se producirá la apertura de un expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

3) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de las facturas.

Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).

ARTÍCULO 14.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

ARTÍCULO 15.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 16.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 17.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 18.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 202/17, los oferentes deberán completar la Declaración Jurada reglamentada por la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del

9
C
*



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que como ANEXO IV y V según corresponda, acompañan al presente Pliego.
Respecto de los funcionarios descritos en el artículo 2° del plexo normativo precitado, deberá tenerse en cuenta las siguientes autoridades del Organismo: Presidente: Dr. Dámaso A. Pardo, DNI: 12.150.637; Director de Administración: Dr. Sebastián M. Bideberripe, DNI: 25.055.401; Director de Asuntos Legales: Dr. Gonzalo Lavalle, DNI: 13.417.084; Comisario de la Administración Nacional de Patentes, Dr. Eduardo Arias, DNI: 14.223.691; Subdirectora de Administración: Lic. Ariadna Navia, DNI: 28.507.050; Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones: Lic. Julia Della Mora, DNI: 33.170.254 y Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto: Cont. Silvana Bozzuto, DNI: 21.111.772.
La omisión de presentar oportunamente la "Declaración Jurada de Intereses" podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

U.A. 006



ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

Contratación de un servicio de Conexión "MPLS" (Multiprotocol Label Switching) simétrico y dedicado con un ancho de banda de por lo menos CUATRO (4) Mbps, entre equipos informáticos ubicados en la sede del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y el equipamiento concentrador instalado en dependencias del Ministerio de Hacienda, ambas sitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión e instalación del equipamiento correspondiente, incluyendo materiales y mano de obra, más el mantenimiento técnico, preventivo y correctivo.

VÍNCULO DE COMUNICACIONES

El vínculo de comunicaciones deberá ser MPLS del tipo IP/GRE, debiendo soportar protocolos de ruteo BGP y OSPF.

El ancho de banda deberá ser de por lo menos CUATRO (4) Mbps.

La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y 99,5% medida en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.

Los oferentes deberán informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

La protección eléctrica y atmosférica, puesta a tierra, y todo otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación serán por cuenta del oferente.

El oferente será responsable por la totalidad del cableado entre los dos extremos del enlace.

Esto incluye la instalación y/o adecuación del cableado ubicado dentro de los edificios de los organismos usuarios, que sea necesario para conectar los equipos provistos por el oferente.

La ubicación física de los equipos provistos por el oferente, como así también las tareas relacionadas con la instalación del enlace, incluyendo el cableado y las canalizaciones que pudiera ser necesario instalar dentro de los edificios de los organismos usuarios, deberán ser aprobadas previamente por los responsables técnicos de los organismos usuarios del servicio.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte estos deberán ser provistos por el oferente.

ROUTER

El oferente deberá proveer el router solo del lado del INPI el cual deberá ser en modalidad de comodato y deberá ser gestionado, configurado y mantenido por el oferente. Del lado del citado Ministerio, el tráfico terminara en router propio del mismo.

MANTENIMIENTO

La empresa proveedora deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico, preventivo y correctivo, en la modalidad 24x7x365, incluyendo:

- Provisión de repuestos.
- Mano de obra.
- Supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia contractual.



D.A.

006

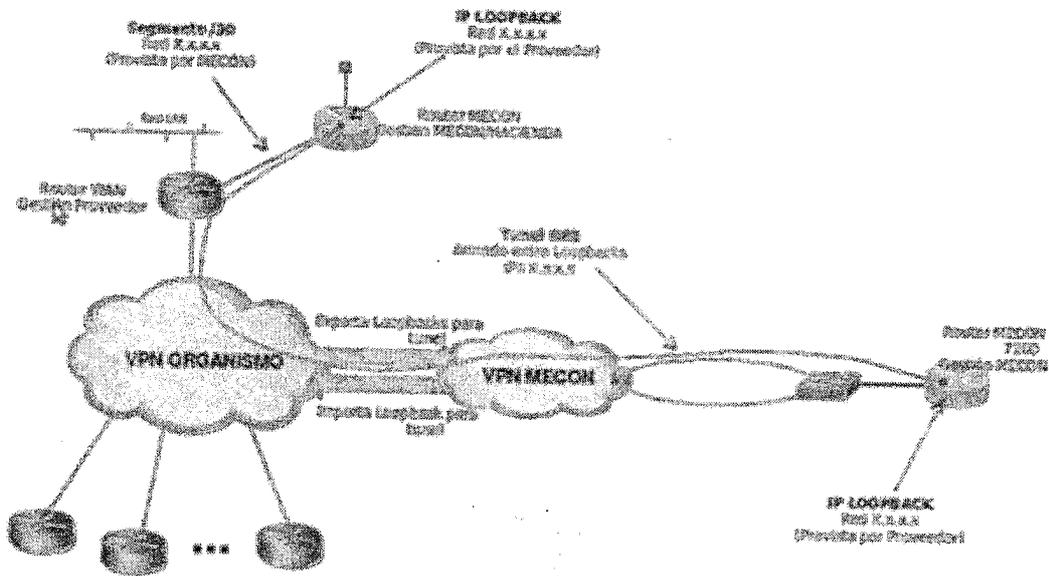


Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

El plazo para la reposición del servicio, en tanto el mismo sufra discontinuidades operativas, será como máximo de TRES (3) horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.
Se considerará que la conexión esta fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

DIAGRAMA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR

EXTRANET ACCESO SERVICIOS MECON



Handwritten signature and initials, possibly 'R9' and a stylized signature.



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONTRATACION DIRECTA N° /2018:

El que suscribe.....DNI N°.....
en nombre y representación de la Empresa..... con
domicilio legal en la calle.....N°.....Localidad.....
Tel.....Fax.....N° de CUIT....., con poder
suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego
de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa,
cotiza los siguientes precios:

SÉRVICIO DE ENLACE PUNTO A PUNTO					
REN- GLON	CAN- TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	1	SERVICIO	Provisión, instalación y servicio de enlace de telecomunicacines, incluido su mantenimiento técnico, preventivo y correctivo, según anexo de especificaciones técnicas.		
MONTO TOTAL COTIZADO					

SON PESOS.....
.....

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



D.A.

006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/NO.

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

Handwritten signature and initials on the left margin.



D.A.C.

U.S.S.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. **LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'Q', a 'G', and a signature.



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....
.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA:.....C.P.....TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:.....Nº.....PISO.....DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA.....C.P.....TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA

IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA

Handwritten marks on the left margin: a vertical line with '9', '2', and '1' written vertically; a large star-like scribble; and a large signature-like scribble.



D.A. 006



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO IV – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017:

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo

Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Handwritten signature and initials on the left margin.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A.

006



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 006



ANEXO V – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017:

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A.

U 9 0



Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
---	----------------------------------

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

9
UH
[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 006



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma Fecha

Q
H
[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 006



FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha:/...../.....

Contratación Directa N°...../2017

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto N° 1030/16.

Firma:

Aclaración.....

Handwritten marks on the left side of the page, including the number '9', a signature, and other scribbles.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 006



DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa N°...../2017

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16:

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....Nº..... **PISO:**.....

OFICINA/DEPTO.:..... **CODIGO POSTAL:**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CONTACTO TÉCNICO:.....

Firma:

Aclaración:.....

Handwritten marks on the left side of the page, including a large '9', a circled '24', and a signature.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 006



DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen “Compre Trabajo Argentino”

El que suscribe,
D.N.I. N°, en nombre y representación de la firma
....., declara bajo juramento que los
bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro
de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen “Compre Trabajo Argentino” y su
reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser
considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del
Reglamento del Anexo I al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por
Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.